



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a estudiar sobre la admisibilidad de la presente demanda ejecutiva de alimentos presentada por la joven K.L.G.G., representada legalmente por su progenitora, señora Zaida Juliette González, a través de apoderado judicial en contra del señor Carlos Andrés Gafaro Parra; observándose que la demanda fue inadmitida el 04 de junio de 2021.

Dentro del término de subsanación, el apoderado de la parte demandante allegó poder otorgado por la señora Yulí Andrea Gafaro Gonzalez, procediendo el Despacho en auto del 16 de junio a requerir a la poderdante y al profesional del derecho a efectos que aclararan la calidad en la cual intervenía la señora Yuli Andrea dentro de este asunto.

Sin embargo, y luego de transcurrido un término más que prudencial, se tiene que la parte ejecutante guardó silencio frente al auto inadmisorio como frente al requerimiento efectuado, situación que lleva a concluir que no están dadas las condiciones para dar trámite a este asunto, por lo que se dispondrá rechazar la demanda.

Ahora, como quiera que los documentos fueron remitidos electrónicamente no se hace necesario el desglose de los mismos.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva de alimentos presentada por la joven K.L.G.G., representada legalmente por su progenitora, señora Zaida Juliette González, a través de apoderado judicial en contra del señor Carlos Andrés Gafaro Parra; por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: No efectuar desglose, teniendo en cuenta que los documentos fueron remitidos electrónicamente.

TERCERO: Archivar las diligencias, una vez ejecutoriada la presente providencia y hechas las anotaciones correspondientes en el sistema Siglo XXI y las compensaciones a que haya lugar

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d9d744381700f2628bb55762865ece75367819d69b4fbc8c038c7991
8b2b4aa2**

Documento generado en 21/07/2021 09:40:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>